



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL**

**PLANETA RICA – CÓRDOBA**

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

[j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Conmutador: 604-7890102 Ext 293

**SECRETARÍA.** Planeta Rica, 23 de octubre de 2023

Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, informándole que se presentó memorial por parte del ejecutante aportando avalúo comercial del bien inmueble embargado y certificado de libertad y tradición de este.

**PILAR GONZÁLEZ ACOSTA**

Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL.** Planeta Rica, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	LIBARDO AGATÓN SALAZAR MONTALVO
EJECUTADO	JALIL ANTONIO ELJACH MERLANO
RADICADO	<b>2012 – 00024</b>

En atención a la nota secretarial y revisado el expediente se tiene que, por auto fechado 14 de marzo de 2023, el Juzgado ordenó oficiar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para que expidiera nuevo certificado de avalúo catastral del bien identificado con matrícula inmobiliaria No. 148 – 35404.

Además, requirió al apoderado ejecutante para que aportara certificado de libertad y tradición del bien embargado en el proceso con matrícula inmobiliaria No. 148 - 32080.

En memorial de data 16 de mayo de 2023, el apoderado ejecutante aporta avalúo expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y el certificado de libertad y tradición requerido, por lo que solicita la aprobación del avalúo y la fijación de fecha para la realización del remate sobre el bien con matrícula inmobiliaria No. 148 – 35404.

Sin embargo, previo a correr traslado al avalúo, se percata el Despacho que, el remate solicitado es sobre el bien inmueble con matrícula No. 148 – 35404, del cual tampoco existe certificado de libertad y tradición, de tal forma que, en aras de darle cumplimiento al principio de legalidad, es procedente requerir al apoderado ejecutante para que aporte este documento.

Una vez el apoderado ejecutante cumpla este requerimiento, se resolverá sobre la petición de diligencias de remate en los bienes inmuebles embargados y secuestrados.

Por lo expuesto, este Juzgado

**RESUELVE:**

**REQUERIR** al apoderado ejecutante para que aporte certificado de libertad y tradición actualizado del bien identificado con matrícula inmobiliaria No. 148 – 35404 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sahagún, Córdoba, por lo expuesto en precedencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA**  
Juez

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano García

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34fb0f3b7c2458583af883c6003ac8081a51ef81b50bdcaa8aa1294962efe297**

Documento generado en 23/10/2023 07:23:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**